



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 18 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por HUAMANI
CHAVEZ Miguel Jhonny FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2022 16:58:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000002-2022-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El Acuerdo de Sala Plena N° 000003-2022-P-CSJAY-PJ.
- El Oficio N° 01720-2022-SG/JNE, del 02 de abril de 2022, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones.
- La Resolución N° 0009-2022-JNE, del 11 de enero de 2022, del Jurado Nacional de Elecciones; y,

CONSIDERANDO:

1. La Sala Plena de la Corte Superior, es el órgano que, debidamente convocado, decide sobre la marcha de la Corte Superior de Justicia y sobre todos los asuntos que no sean competencia exclusiva de otros órganos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica; conforme así lo prescribe el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, del 14 de marzo de 2018.
2. Mediante Resolución N° 0009-2022-JNE, del 11 de enero de 2022, el Jurado Nacional de Elecciones, definió 93 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, así como los Jurados Electorales Especiales que tendrán competencia territorial sobre ellas para impartir justicia electoral en primera instancia; los cuales, para el caso del departamento de Ayacucho, son cuatro (4) Jurados Electorales Especiales: Huamanga, Cangallo, Lucanas y Parinacochas; precisando que se instalarán el 16 de mayo de 2022.
3. En tal sentido, mediante Oficio N° 01720-2022-SG/JNE, del 02 de abril de 2022, el Jurado Nacional de Elecciones, solicita a esta Corte Superior de Justicia, se designe a los magistrados para los cargos de presidentes titulares y suplentes de las cuatro (04) Jurados Electorales Especiales en referencia:

N.º	JEE	SEDE (DISTRITO)	PROVINCIA/DEPARTAMENTO
1	HUAMANGA	AYACUCHO	HUAMANGA/AYACUCHO
2	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLO/AYACUCHO
3	LUCANAS	PUQUIO	LUCANAS/AYACUCHO
4	PARINACOCHAS	CORACORA	PARINACOCHAS/AYACUCHO

4. Mediante Resolución Administrativa N° 0073-2021-P-CSJAY/PJ, del 05 de febrero de 2021, se conformó la Comisión para la Elaboración del Cuadro de Antigüedad y Méritos del



Firmado digitalmente por
PALOMINO HINOSTROZA Henry
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.04.2022 15:42:01 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, bajo la Presidencia del Dr. Jelio Paredes Infanzón.

5. Cabe precisar que en mérito de la Resolución Administrativa N° 000282-2020-CE-PJ, el Juez Superior designado conserva todos sus beneficios laborales como tiempo de servicio prestado al Poder Judicial y al cómputo de su antigüedad en el cargo judicial, con excepción del pago de la remuneración mensual, que es asumida por el Jurado Nacional de Elecciones.
6. En tal sentido, los señores Jueces Superiores titulares, en sesión de Sala Plena del 13 de abril de 2022, decidieron por mayoría designar a los Jueces Superiores en ejercicio para desempeñarse como Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, teniendo en cuenta que la naturaleza funcional del Poder Judicial es la de impartir justicia; en tanto que, la designación de Jueces Superiores Titulares para presidir los Jurados Electorales Especiales, se efectúa de manera excepcional y temporal, siempre que ello no suponga poner en riesgo la adecuada conformación de las Salas Superiores, con la consecuente afectación de la adecuada impartición de Justicia. De ahí que el artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, establezca la posibilidad de designar Jueces Superiores provisionales, para presidir los Jurados Electorales Especiales, con la única excepción del Jurado Electoral Especial en capital de departamento (Jurado Electoral Especial de Huamanga, en nuestro caso), donde sí se requiere que la presidencia sea asumida por un Juez Superior Titular.
7. Asimismo, se tuvo en consideración que la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, al contar con seis (06) Salas Superiores Especializadas y Mixtas, resulta necesario que se cuente con un mínimo de Jueces Superiores Titulares en función jurisdiccional para presidirlas; ello, en aras de garantizar y salvaguardar la adecuada impartición de justicia; atendiendo, además, al Oficio N° 101-2008-CE-PJ;
8. Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en virtud del Acuerdo Sala Plena N° 000003-2022-P-CJAY-PJ de la Sesión de fecha 13 de abril de 2022 y en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena de fecha 13 de abril de 2022, que designa a los Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme al siguiente detalle:

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA	
Nombres y Apellidos	Condición
Dr. Aníbal Gustavo Egúsqiza Vergara	Titular
Dr. Orlando Becerra Suárez	Suplente



Firmado digitalmente por
PALOMINO HINOSTROZA Henry
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.04.2022 15:42:01 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANGALLO	
Nombres y Apellidos	Condición
Dr. Lucía Isabel Palomino Pérez	Titular
Dr. Vladimiro Olarte Arteaga	Suplente

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LUCANAS	
Nombres y Apellidos	Condición
Dr. Ricardo Ramos Valderrama	Titular
Dr. Carlos Rubén Huaman De la Cruz	Suplente

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PARINACOCHAS	
Nombres y Apellidos	Condición
Dr. Willi Pedro Ayala Calle	Titular
Dr. Hildebrando Huamaní Mendoza	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se comunique la presente Resolución Administrativa ante a la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, conforme a los requerimientos del Oficio N° 01720-2022-SG/JNE, del 02 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen y Prensa Institucional, de los magistrados designados y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

MIGUEL JHONNY HUAMANI CHAVEZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

MHC/hph



Firmado digitalmente por
PALOMINO HINOSTROZA Henry
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.04.2022 15:42:01 -05:00

